

Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, devolvió a este Despacho la sentencia que aprobaba el trabajo de partición sin registrar.

Pasa a Despacho de la señora juez a fin de que sirva proveer.

Karen Y Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, once de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 0250

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: María Alicia Zapata de Pérez

Demandantes: Honorio de Jesús Pérez y otros

Radicado: 2018-00082-00

Procede en esta oportunidad el Despacho a poner en conocimiento la Nota devolutiva procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago sin registrar la Sentencia que aprueba la partición por los motivos allí consignados.

Ahora bien, en aras de dar trámite a la misma, respecto de o requerido por el señor Registrador, y como en efecto en la demanda se señala que los señores Néstor de Jesús y Maria Noelba Pérez Zapatá concurrirán posteriormente en el proceso, no obstante se hizo la citación y tramite respectivo con el señor Néstor de Jesús, pero no obra en el proceso tramite con la señora Maria Noelba.

Conforme lo anterior y en aras de poder realizar la calificación jurídica a la nota devolutiva señala anteriormente, se dispone requerir a la apoderada actora a efecto de que informe al Despacho quien es la señora María Noelba Perez Zapata, si en efecto no intervino en el trámite, por qué no fue citada.

Una vez la parte interesada aporte lo requerido el Despacho dispondrá dar contestación a la ORIP de Cartago.

Notifíquese y Cúmplase,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5478ddcc4b59d97a220a9744b85ead9ca076fb13d4824b610f114652f7061d38

Documento generado en 11/10/2021 02:05:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>